



ETAT DE FRIBOURG
STAAT FREIBURG

Commission consultative dans le domaine de la
prostitution
Beratende Kommission im Bereich der Prostitution
Grand-Rue 27, 1701 Fribourg

T +41 26 305 14 03, F +41 26 305 14 08
www.fr.ch/dsj

Ejercicio de la prostitución

Sección Preguntas más habituales (FAQ1): Respuestas a las preguntas más habituales sobre la prostitución

Los términos utilizados en esta sección “Preguntas más habituales” se aplican sin distinción a los miembros de uno y otro sexo.

A. LEY SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION

4

1. ¿POR QUE LA ACTIVIDAD DE LA PROSTITUCION ESTA REGLAMENTADA EN EL CANTON DE FРИBURGO ?	4
2. ¿CUAL ES LA DEFINICION DE LA PROSTITUCION SEGUN LA LEY?	4
3. EJERZO LA PROSTITUCION EN MI CASA, ¿TENGO QUE ANUNCIARLO? ¿DONDE Y ANTE QUE AUTORIDAD ME TENGO QUE PRESENTAR?	5
4. EJERZO LA PROSTITUCION EN UN SALON, ¿TENGO QUE ANUNCIARLO? ¿DONDE Y ANTE QUE AUTORIDAD ME TENGO QUE PRESENTAR?	5
5. EJERZO LA PROSTITUCION EN UN HOTEL, ¿TENGO QUE ANUNCIARLO? ¿DONDE Y ANTE QUE AUTORIDAD ME TENGO QUE PRESENTAR?	5
6. EJERZO EN SERVICIOS DE COMPAÑIA, ¿TENGO QUE ANUNCIARLO? ¿DONDE Y ANTE QUE AUTORIDAD ME TENGO QUE PRESENTAR?	6
7. BUSCO A CLIENTES CON ANUNCIOS EROTICOS PUESTOS EN INTERNET, ¿TENGO QUE ANUNCIARLO? ¿DONDE Y ANTE QUE AUTORIDAD ME TENGO QUE PRESENTAR?	6
8. PROONGO SERVICIOS EN LINEA (TIPO VIDEO EROTICO EN DIRECTO), ¿TENGO QUE ANUNCIARLO? ¿DONDE Y ANTE QUE AUTORIDAD ME TENGO QUE PRESENTAR?	6
9. PRACTICO MASAJES EROTICOS, SIN RELACIONES SEXUALES EN SENTIDO ESTRICTO, ¿TENGO QUE ANUNCIARLO? ¿DONDE Y ANTE QUE AUTORIDAD ME TENGO QUE PRESENTAR?	6
10. EJERZO LA PROSTITUCION EN LA CALLE, ¿CUALES SON LAS CONDICIONES Y REGLAS QUE DEBO RESPETAR?	7
11. ¿PUEDO ASEGURARME DE QUE LA POLICIA NO PUBLIQUE NI TRANSMITA A TERCEROS LOS DATOS PERSONALES QUE LE HE ENTREGADO?	7
12. QUIERO ABRIR UN SALON DEDICADO A LA PROSTITUCION, ¿QUE PERMISOS DEBO SOLICITAR Y QUE REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA QUE SE ACEPTE MI SOLICITUD?	8

¹ Traducción al español de la expresión inglesa *Frequently Asked Questions*, FAQ

13.	SOY GERENTE DE UN HOTEL Y ALQUILO UN LOCAL DE FORMA REGULAR A TRABAJADORAS DEL SEXO, ¿TENGO QUE PEDIR PERMISO?	9
14.	SOY TRABAJADORA DEL SEXO, TRABAJO EN MI CASA Y ALQUILO UNA HABITACION A OTRA TRABAJADORA DEL SEXO, ¿TENGO QUE PEDIR PERMISO?	9
15.	¿CUALES SON LAS CONDICIONES PRACTICAS QUE HAN DE CUMPLIR LOS LOCALES QUE SE RELACIONAN CON EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION?	10
16.	¿ME PUEDEN QUITAR LA LICENCIA DE EXPLOTACION DE UN LOCAL DESTINADO AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION? ¿EN QUE CASO?	10
17.	LA POLICIA CANTONAL QUIERE ENTRAR EN MI SALON DE PROSTITUCION, ¿TENGO QUE ACEPTAR? ¿POR QUE Y PARA QUE LA POLICIA QUIERE VER MI SALON SI EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION ES LICITO?	11

B. DERECHO DE LOS EXTRANJEROS **12**

1.	SOY CIUDADANA DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNION EUROPEA PARA EL CUAL SE APLICA EL ACUERDO SOBRE LA LIBRE CIRCULACION DE LAS PERSONAS Y QUIERO LLEGAR AL CANTON DE FIBURGO PARA EJERCER LA PROSTITUCION. ¿CUALES SON LOS TRAMITES QUE SE REQUIEREN?	12
----	---	----

C. DERECHO PENAL **13**

1.	¿CUALES SON LOS LIMITES DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION? ¿QUE ESTA PROHIBIDO ?	13
2.	LA PERSONA GERENTE DEL SALON DE PROSTITUCION EN EL QUE TRABAJO HA DECIDIDO LA CANTIDAD DE CLIENTES QUE TENGO QUE ATENDER DURANTE LA NOCHE ASI COMO LA ROPA QUE TENGO QUE LLEVAR. ¿TIENE DERECHO A ELLO?	14
3.	EL GERENTE DEL SALON DE PROSTITUCION EN EL QUE TRABAJO ME OBLIGA A ACEPTAR O A SATISFACER CIERTAS PRACTICAS SEXUALES. ¿TIENE DERECHO A ELLO?	15
4.	EL GERENTE DEL SALON DE PROSTITUCION EN EL QUE TRABAJO ME RETIENE EL PASAPORTE, EL DNI (DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD) Y EL PERMISO DE RESIDENCIA. ¿TIENE DERECHO A ELLO?	15
5.	EL GERENTE DEL SALON DE PROSTITUCION EN EL QUE TRABAJO PIDE QUE LE ENTREGUE UNA PARTE DEL DINERO QUE RECIBO DE LOS CLIENTES. ¿TIENE DERECHO A ELLO?	15
6.	UN CLIENTE SE NIEGA A PAGARME POR EL TRABAJO HECHO, ¿QUE PUEDO HACER?	16
7.	HE SIDO OBLIGADA POR UN CLIENTE A UNA PRACTICA SEXUAL QUE YO HABIA RENEGADO DESDE EL INICIO, HE SIDO VIOLADA POR UN CLIENTE O UN CLIENTE ME HA AMENAZADO, ¿CUALES SON MIS DERECHOS?	16
8.	SOY MENOR DE EDAD Y EJERZO DE PROSTITUTA, ¿ESTA PERMITIDO? ¿CUALES SON LOS RIESGOS QUE CORRO?	17
9.	MI MARIDO / MI PAREJA ME HA PROPUESTO QUE ME PROSTITUYERA PARA AYUDAR A HACER UN POCO DE DINERO EXTRA. ¿SE PUEDE HACER ESO?	17
10.	SOY CLIENTE DE SALONES DE PROSTITUCION Y ME PARECE QUE LAS CONDICIONES DE TRABAJO NO SON MUY CLARAS, TEMO QUE ALGUNAS TRABAJADORAS DEL SEXO SEAN EXPLOTADAS, ¿QUE PUEDO HACER?	18
11.	SOY CLIENTE DE SALONES DE PROSTITUCION Y ME PARECE QUE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO QUE OFRECEN SUS SERVICIOS SON PARTICULARMENTE JOVENES. ¿CORRO	

ALGUN RIESGO SI ESTAS MUJERES SON MENORES DE EDAD?	18
12. SOY CLIENTE DE SALONES DE PROSTITUCION, SI DENUNCIO HECHOS ILEGALES A LA POLICIA, ¿MI APELLIDO SERA COMUNICADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO PENAL? ¿MI FAMILIA SE ENTERARA DE QUE VISITO SALONES DE PROSTITUCION?	19
D. AUTORIDADES COMUNALES	19
1. NUESTRO MUNICIPIO (COMMUNE) DESEA PROHIBIR LA APERTURA DE SALONES DE PROSTITUCION EN EL CONJUNTO DE SU TERRITORIO. ¿TIENE DERECHO A ELLO?	19
2. NUESTRO MUNICIPIO (COMMUNE) DESEA PROHIBIR LA PROSTITUCION EN LA CALLE EN EL CONJUNTO DE SU TERRITORIO. ¿TIENE DERECHO A HACERLO?	20
E. SALUD	21
1. SOY TRABAJADORA SEXUAL Y NECESITARIA UN APOYO O UN CONSEJO. ¿ CON QUIEN PUEDO CONTACTAR ?	21
2. TENGO PROBLEMAS DE SALUD Y NO POSEO UN SEGURO DE ENFERMEDAD. ¿ A QUIEN PUEDO DIRIGIRME ?	21
3. ESTOY EMBARAZADA Y NO DESEO SEGUIR CON MI EMBARAZO. ¿ QUIEN PUEDE AYUDARME ?	21
4. ¿ CUALES SON LAS PRACTICAS RECOMENDADAS PARA MI SALUD EN EL TRABAJO SEXUAL ? ¿ DONDE PUEDO INFORMARME ?	21
5. BUSCO INFORMACIONES SOBRE EL VIH/SIDA. ¿ A QUIEN PUEDO DIRIGIRME ?	22
6. TUVE UNA RELACION SEXUAL SIN PROTECCION (O SE ROMPIO EL PRESERVATIVO). ¿ CUALES SON LOS RIESGOS Y A QUIEN PUEDO DIRIJIRME ?	22
7. DESEARIA OBTENER INFORMACIONES SOBRE EL TRABAJO SEXUAL EN SUIZA. ¿ DONDE PUEDO ENCONTRARLAS ?	23
F. SOCIAL – AYUDA MUTUA	23
1. TENGO PREGUNTAS SOBRE MI VIDA PROFESIONAL, DESEARIA CAMBIAR DE TRABAJO. ¿ QUIEN PODRIA ACONSEJARME, O AYUDARME EN ESTE SENTIDO ?	23
2. ME ENFRENTO A DIFICULTADES FINANCIERAS, ME CUESTA REALIZAR UN PRESUPUESTO ¿ A QUIEN LE PUEDO PEDIR AYUDA ?	23
3. TENGO PROBLEMAS PARA OBTENER UN PERMISO DE RESIDENCIA. ¿ DONDE PUEDO SOLICITAR AYUDA ?	24
4. SOY VICTIMA DE DISCRIMINACION. ¿ DONDE PUEDO ENCONTRAR AYUDA ?	24
G. VIOLENCIA Y OTRAS FORMAS DE PRESSION	24

- | | |
|---|----|
| 1. SOY VICTIMA DE VIOLENCIA FISICA O PSIQUICA, DE AMENAZAS U OTROS TIPOS DE INTIMIDACION. ¿ A QUIEN PUEDO DIRIGIRME ? | 24 |
| 2. HE SIDO VICTIMA DE VIOLACION SEXUAL. ¿ QUE PUEDO HACER ? | 25 |

A. Ley sobre el ejercicio de la prostitución

1. ¿Por qué la actividad de la prostitución está reglamentada en el cantón de Friburgo ?

En Suiza, la actividad de prostitución es lícita. En el cantón de Friburgo, como en algunos otros, existe una ley que define y reglamenta el marco legal que rige para el ejercicio de la prostitución (véase la Ley sobre el ejercicio de la prostitución ([loi sur l'exercice de la prostitution](#))).

La prostitución está sujeta a condiciones estrictas dados los riesgos que corren las personas que ejercen esta actividad. Los objetivos principales son los de reforzar los medios de lucha contra los casos de prostitución forzada y de explotación, de aplicar medidas de prevención, de atención de salud y de apoyo social en este medio, así como de especificar las restricciones que corresponden a la prostitución en la calle.

2. ¿Cuál es la definición de la prostitución según la ley?

La ley define y establece la prostitución como el acto de participar en actividades sexuales o de orden sexual, con un número determinado o indeterminado de personas, a cambio de remuneración económica (dinero o bienes).

Por lo tanto esta definición abarca toda una gama de situaciones, desde la prostitución en la calle hasta la prostitución en servicios de compañía, incluyendo los masajes eróticos.

Abarca tanto las relaciones heterosexuales como las homosexuales, en forma de prestación regular u ocasional. En cuanto al pago de servicios de prostitución, la remuneración se puede entender bien bajo forma de dinero, bien bajo forma de bienes o de servicios, previamente fijados o no.

3. Ejerzo la prostitución en mi casa, ¿tengo que anunciarlo? ¿Dónde y ante qué autoridad me tengo que presentar?

Sí, debe anunciarse en la Policía cantonal, como toda persona que desea entregarse a la prostitución, cual sea el tipo de prostitución.

Las presentaciones se hacen en la Policía de seguridad, con la brigada “prostitución”, llamando al 026 304 17 19 para pedir cita previa. El día de la cita, bien el lunes por la tarde, bien el jueves por la mañana, tendrá que presentarse en la oficina de la Policía de la seguridad, en Place Notre-Dame 2, 1700 Fribourg.

4. Ejerzo la prostitución en un salón, ¿tengo que anunciarlo? ¿Dónde y ante qué autoridad me tengo que presentar?

Sí, debe anunciarse en la Policía cantonal, como toda persona que desea entregarse a la prostitución, cual sea el tipo de prostitución.

Las presentaciones se hacen en la Policía de seguridad, con la brigada “Prostitución”, llamando al 026 304 17 19 para pedir cita previa. El día de la cita, bien el lunes por la tarde, bien el jueves por la mañana, tendrá que presentarse en la oficina de la Policía de la seguridad, en Place Notre-Dame 2, 1700 Fribourg.

5. Ejerzo la prostitución en un hotel, ¿tengo que anunciarlo? ¿Dónde y ante qué autoridad me tengo que presentar?

Sí, debe anunciarse en la Policía cantonal, como toda persona que desea entregarse a la prostitución, cual sea el tipo de prostitución.

Las presentaciones se hacen en la Policía de seguridad, con la brigada “Prostitución”, llamando al 026 304 17 19 para pedir cita previa. El día de la cita, bien el lunes por la tarde, bien el jueves por la mañana, tendrá que presentarse en la oficina de la Policía de la seguridad, en Place Notre-Dame 2, 1700 Fribourg.

6. Ejerzo en servicios de compañía, ¿tengo que anunciarlo? ¿Dónde y ante qué autoridad me tengo que presentar?

Sí, debe anunciarse en la Policía cantonal, como toda persona que desea entregarse a la prostitución, cual sea el tipo de prostitución.

Las presentaciones se hacen en la Policía de seguridad, con la brigada “Prostitución”, llamando al 026 304 17 19 para pedir cita previa. El día de la cita, bien el lunes por la tarde, bien el jueves por la mañana, tendrá que presentarse en la oficina de la Policía de la seguridad, en Place Notre-Dame 2, 1700 Fribourg.

7. Busco a clientes con anuncios eróticos puestos en internet, ¿tengo que anunciarlo? ¿Dónde y ante qué autoridad me tengo que presentar?

Sí, debe anunciarse en la Policía cantonal, puesto que el procedimiento de búsqueda de clientes por anuncios en páginas del Internet es considerado como un tipo de prostitución.

Las presentaciones se hacen en la Policía de seguridad, con la brigada “prostitución”, llamando al 026 304 17 19 para pedir cita previa. El día de la cita, bien el lunes por la tarde, bien el jueves por la mañana, tendrá que presentarse en la oficina de la Policía de la seguridad, en Place Notre-Dame 2, 1700 Fribourg.

8. Propongo servicios en línea (tipo vídeo erótico en directo), ¿tengo que anunciarlo? ¿Dónde y ante qué autoridad me tengo que presentar?

No, no debe presentarse. De hecho, este tipo de servicio sexual no es considerado como prostitución en el sentido de la Ley sobre el ejercicio de la prostitución, porque no hay relación física.

9. Practico masajes eróticos, sin relaciones sexuales en sentido estricto, ¿tengo que anunciarlo? ¿Dónde y ante qué autoridad me tengo que presentar?

Sí, este tipo de servicio sexual también es considerado como ejercicio de la prostitución por la Ley sobre el ejercicio de la prostitución. Cada persona que ejerce la prostitución u ofrece servicios sexuales contra remuneración tiene que anunciarse en la Policía Cantonal.

Las presentaciones se hacen en la Policía de seguridad, con la brigada “prostitución”, llamando al 026 304 17 19 para pedir cita previa. El día de la cita, bien el lunes por la tarde, bien el jueves por la mañana, tendrá que presentarse en la oficina de la Policía de la seguridad, en Place Notre-Dame 2, 1700 Fribourgo.

10. Ejerzo la prostitución en la calle, ¿cuáles son las condiciones y reglas que debo respetar?

El ejercicio de la prostitución en la calle está prohibido en lugares o en momentos que alteren la tranquilidad y el orden públicos, obstaculicen la libertad de circulación, produzcan molestias ocasionadas por ruido o que molesten la decencia humana. En particular, se trata de estos lugares:

- > los centros escolares, los lugares de culto, cementerios y hospitales, y sus inmediaciones;
- > los parques públicos, infantiles y juveniles, baños públicos, y sus inmediaciones;
- > las paradas e inmediaciones de transporte público durante las horas de funcionamiento;
- > los lugares de acceso público destinados al estacionamiento de vehículos o las zonas circundantes a aparcamientos subterráneos.

En el centro de la ciudad de Friburgo, la prostitución en la calle está autorizada en la calle de la Grande-Fontaine, de las 20h00 a las 2h00. Sin embargo, está prohibida:

- > en las paradas de los transportes públicos durante las horas de funcionamiento;
- > en los lugares de estacionamiento y en los aparcamientos subterráneos o en sus inmediaciones;
- > en los parques, lugares de paseo, parques infantiles, o en sus inmediaciones;
- > en las plazas públicas;
- > en las inmediaciones de iglesias, escuelas y hospitales.

Es importante señalar que la cultura suiza atribuye especial atención al descanso nocturno. Conviene tener en cuenta esta sensibilidad muy elevada al ruido nocturno a la hora de ejercer la prostitución en la calle, que deberá cumplirse con el mayor cuidado a este respecto.

11. ¿Puedo asegurarme de que la Policía no publique ni transmita a terceros los datos personales que le he entregado?

Sí. Las normas para el procesamiento de los datos recopilados en el marco del ejercicio de la prostitución es el mismo que para los demás datos, es decir que no se puede proporcionar datos sobre una persona sin que ésta dé su consentimiento (apartado 1 letra c del artículo 10 de la Ley sobre la protección de los datos. Véase en [loi sur la protection des données](#)).

Además y, de forma específica a la prostitución, los datos recopilados por la policía en el marco de la prostitución son objeto de normas específicas: en primer lugar, los datos se conservan por separado de los demás registros de la policía. En segundo lugar, este archivo es accesible únicamente a las unidades de la brigada “Moeurs” y los datos recogidos sólo pueden ser usados con fines preventivos y represivos en caso de infracciones al Código Penal y a la Ley sobre el ejercicio de la prostitución. Por último, las trabajadoras sexuales pueden pedir en cualquier momento que sus datos personales sean borrados de los archivos.

12. Quiero abrir un salón dedicado a la prostitución, ¿qué permisos debo solicitar y qué requisitos debo cumplir para que se acepte mi solicitud?

A cualquier persona que comercialice un local con fines de prostitución le incumbirá registrarse y obtener una autorización del Servicio de policía de asuntos comerciales. Tal autorización puede incluir ciertas condiciones. Es concedida exclusivamente a la persona que cumpla la función de encargada del salón, de “gerente”, la cual no podrá ser cedida a un tercero o prestada.

Tiene que pedir la autorización en el Servicio de policía de asuntos comerciales ([Service de la police du commerce](#)).

Para obtener el permiso, se aplicarán las siguientes condiciones :

- > ser de nacionalidad suiza o ser titular de la autorización de comercialización necesaria para ejercer determinada actividad lucrativa independiente en Suiza;
- > tener domicilio real en Suiza;
- > disfrutar de los derechos civiles;
- > ser financieramente solvente, sin incumplimiento de pagos;
- > ser fiable y brindar las garantías, gracias a sus antecedentes o a su comportamiento, que el establecimiento y el gerente se conformen y cumplan con las obligaciones impuestas por la Ley sobre el ejercicio de la prostitución y su Ordenanza (p. ej. carecer de antecedentes penales).

En lo referente a los requisitos que deben cumplir el local, véase la respuesta a la pregunta 15.

13. Soy gerente de un hotel y alquilo un local de forma regular a trabajadoras del sexo, ¿tengo que pedir permiso?

Sí. A cualquier persona que comercialice un local con fines de prostitución le incumbirá registrarse y obtener una autorización del Servicio de policía de asuntos comerciales. En este caso, un gerente de hotel que, con total conocimiento de causa, brinde locales en beneficio de la prostitución, tiene que pedir una autorización en el Servicio de policía de asuntos comerciales ([Service de la police du commerce](#)).

Para obtener el permiso, se aplicarán las siguientes condiciones :

- > ser de nacionalidad suiza o ser titular de la autorización de comercialización necesaria para ejercer determinada actividad lucrativa independiente en Suiza;
- > tener domicilio real en Suiza;
- > disfrutar de los derechos civiles;
- > ser financieramente solvente, sin incumplimiento de pagos;
- > ser fiable y brindar las garantías, gracias a sus antecedentes o a su comportamiento, que el establecimiento y el gerente se conformen y cumplan con las obligaciones impuestas por la Ley sobre el ejercicio de la prostitución y su Ordenanza (p. ej. carecer de antecedentes penales).

En lo referente a los requisitos que deben cumplir el local, véase la respuesta a la pregunta 15.

14. Soy trabajadora del sexo, trabajo en mi casa y alquilo una habitación a otra trabajadora del sexo, ¿tengo que pedir permiso?

Sí. A cualquier persona que comercialice un local con fines de prostitución le incumbirá registrarse y obtener una autorización del Servicio de policía de asuntos comerciales ([Service de la police du commerce](#)).

Para obtener el permiso, se aplicarán las siguientes condiciones :

- > ser de nacionalidad suiza o ser titular de la autorización de comercialización necesaria para ejercer determinada actividad lucrativa independiente en Suiza;
- > tener domicilio real en Suiza;
- > disfrutar de los derechos civiles;
- > ser financieramente solvente, sin incumplimiento de pagos;

- > ser fiable y brindar las garantías, gracias a sus antecedentes o a su comportamiento, que el establecimiento se conforme y cumpla con las obligaciones impuestas por la Ley sobre el ejercicio de la prostitución y su Ordenanza.

En lo referente a los requisitos que deben cumplir el local, véase la respuesta a la pregunta 15.

15. ¿Cuáles son las condiciones prácticas que han de cumplir los locales que se relacionan con el ejercicio de la prostitución?

Los locales asignados al ejercicio de la prostitución deben cumplir con normas de seguridad en particular con las normas relativas a peligro de incendio. No deben presentar riesgos de accidente para las trabajadoras del sexo. Los locales deberán ser limpios y saludables, mantenerse en buen estado y cumplir con normas suficientes de higiene.

La persona que posee la autorización debe, en particular:

- > conservar limpios los locales, los muebles y la ropa de cama;
- > proporcionar a las trabajadoras del sexo espacio suficiente e instalaciones sanitarias que dispongan de retretes y ducha adecuados;
- > poner a disposición preservativos gratuitos o al precio de compra para las trabajadoras del sexo y sus clientes. Se facilitará también material informativo sobre la salud.

16. ¿Me pueden quitar la licencia de explotación de un local destinado al ejercicio de la prostitución? ¿En qué caso?

Sí. La autorización no es definitiva: es concedida para dos años, período después del cual las condiciones de su continuación se vuelven a examinar. En ese período también existe la posibilidad que en cualquier momento se retire la licencia, bien porque su titular no respeta las obligaciones impuestas por la Ley sobre el ejercicio de la prostitución, bien porque ya no se cumplen las condiciones que permitieron que se concediera la licencia.

Este es el caso, por ejemplo, cuando la persona titular de la autorización de comercialización:

- > ya no tiene domicilio real en Suiza, ha sido privado del ejercicio de sus derechos civiles, ha incumplido pagos o ha dejado de mostrarse digno de garantía por una conducta o antecedentes inapropiados que no permitan pensar que el establecimiento sea conforme a la Ley sobre el ejercicio de la prostitución (p. ej. en una situación de presencia de drogas, explotación de las trabajadoras del sexo, presencia de trabajadoras del sexo menores de edad, infracción de la Ley sobre el ejercicio de la prostitución);

- > ya no mantiene en buen estado los locales destinados a la prostitución, bien por motivos de falta de higiene bien por riesgos demasiados altos en relación con la seguridad;
- > no actualiza los registros de su local;
- > impide que la Policía cantonal visite los locales destinados a la prostitución;
- > no se asegura de forma constante que el ejercicio de la prostitución en sus locales sea conforme con las reglas del Código Penal, en particular en lo relativo a la prostitución libre de coerción
- > deja a personas menores de edad ejercer la prostitución en sus locales;
- > permite el ejercicio de la prostitución en sus locales a personas que incumplen la legislación (p. ej. ausencia de permiso de residencia);
- > no cuida el bienestar y el orden públicos.

Si se retira la autorización, el plazo para solicitar una nueva demanda es de 3 a 5 años.

17. La Policía cantonal quiere entrar en mi salón de prostitución, ¿tengo que aceptar? ¿Por qué y para qué la Policía quiere ver mi salón si el ejercicio de la prostitución es lícito?

Sí. La Policía cantonal representa la autoridad encargada de garantizar en la práctica la aplicación correcta de la Ley sobre el ejercicio de la prostitución. En ese sentido, se le ha conferido el derecho a entrar en los locales del ejercicio de la prostitución sin previo aviso, en cualquier momento, con el fin de realizar controles de personas e inspecciones de locales.

Negarse a que entre la Policía cantonal en los locales de prostitución puede tener como consecuencia la revocación de la autorización.

B. Derecho de los extranjeros

1. Soy ciudadana de un Estado miembro de la Unión Europea para el cual se aplica el Acuerdo sobre la libre circulación de las personas y quiero llegar al cantón de Friburgo para ejercer la prostitución. ¿Cuáles son los trámites que se requieren?

- > Para una estancia de menos de 90 días por año civil (90 días en total, no necesariamente seguidos):

Como mínimo 8 días antes de empezar la actividad laboral remunerada tiene que anunciar, por vía online, la estancia y el tipo de trabajo. Véase el enlace : <https://meweb.admin.ch/meldeverfahren>

- > Para una estancia de más de 90 días por año civil:

Es necesario que rellene el formulario de declaración de llegada y de solicitud de permiso de residencia, que se puede descargar en esta página http://www.fr.ch/spomi/files/pdf73/declaration_arrivee_sejour_fr.pdf. Cuando mande de vuelta este formulario, deberá estar acompañado de los documentos siguientes:

- > copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte;
- > 2 fotos tamaño pasaporte;
- > análisis detallado del proyecto (descripción y especificidad de la actividad, estructura organizacional, cantidad de empleados, volumen potencial del mercado, medidas para lograr cumplir con éxito los objetivos, etc.);
- > plan de negocios detallado con las previsiones del desarrollo a mediano plazo (3 años) (véase un ejemplo en: [https://www.kmu.admin.ch/kmu/fr/home/savoir-pratique/creation-pme/creation-entreprise/premiers-pas/demarrage-bien-planifie/business-plan modeles-exemples-rediger-business-plan.html](https://www.kmu.admin.ch/kmu/fr/home/savoir-pratique/creation-pme/creation-entreprise/premiers-pas/demarrage-bien-planifie/business-plan	modeles-exemples-rediger-business-plan.html));
- > copia del contrato de alquiler de los locales de la empresa (si existen);
- > copia del contrato de alquiler de la vivienda;
- > certificado de la Caja de Indemnización (que será entregada como máximo 30 días después de la obtención del permiso de residencia en el Servicio de Migración y Ciudadanía (SPoMi));
- > copia de la contabilidad de los 3 últimos meses (en caso de que ya la tenga);
- > certificado de antecedentes penales del país de origen o del país de procedencia.

C. Derecho penal

1. ¿Cuáles son los límites del ejercicio de la prostitución? ¿Qué está prohibido ?

En Suiza, a pesar de que la prostitución es una actividad lícita, por el hecho de que es una actividad de riesgo, está sometida a ciertas limitaciones configuradas en la ley.

En relación con el orden público, el ejercicio de la prostitución puede ser restringido, en particular para evitar posibles molestias relacionadas con esta actividad, como el encuentro inoportuno con menores de edad, ultraje a las buenas costumbres o molestias sonoras. Por esos motivos, en el cantón de Friburgo, el ejercicio de la prostitución en la calle no está autorizada en cualquier circunstancia (véase la respuesta a la pregunta núm. 10 de esta sección FAQ), cuyo marco queda fijado por el artículo 5 y el apartado 1 letra c del artículo 1 de la Ley sobre el ejercicio de la prostitución ([loi sur l'exercice de la prostitution \(LProst ; RSF 940.2\)](#)).

El Código Penal suizo prevé varios artículos que prohíben ciertas prácticas o ciertos actos.

Para empezar, el Código Penal, en su artículo 195, prohíbe la incitación o promoción a la prostitución ([article 195 du Code pénal](#)). Con relación a la Inducción, Promoción y Favorecimiento de la Prostitución, se determinan penas específicas contra personas que:

- > presionan a menores de edad (menos de 18 años) para que se prostituyan o favorecen tal práctica con el objetivo de sacar provecho de esta situación;
- > llevan a prostituirse a personas, bien porque abusan de una relación de dependencia, bien porque se aprovechan de la situación por motivos económicos;
- > limitan la libertad de acción de una trabajadora del sexo vigilando sus actividades o imponiéndole ciertas condiciones de ejercicio (p. ej. el lugar, la cantidad de servicios al cliente, el número de clientes, etc.);
- > mantienen el ejercicio de trabajadoras del sexo que quieran dejar la actividad.

Los actos sexuales con personas menores de 16 años también está prohibida y es castigada con arreglo al artículo 187 del Código Penal que prohíbe los actos sexuales con niños (véase [de l'article 187 du Code pénal](#)). Cualquier persona que tenga relaciones sexuales con un menor de 16 años o que realice actos sexuales con un menor de 16 años puede ser condenada por abuso sexual de un menor a una pena de prisión de hasta 5 años.

La prostitución con menores de edad de menos de 16 años también está prohibida por la ley (artículo 196 del Código Penal: [article 196 du Code pénal](#)). Cualquier persona que tenga relaciones sexuales a cambio de una remuneración puede ser condenada hasta 3 años de prisión.

Cualquier persona que explote a otra, haciendo uso de medios de coerción, a fines de prostitución en un contexto de tráfico, cae dentro del ámbito de los delitos relacionados con la trata de seres humanos (artículo 182 del Código Penal ([article 182 du Code pénal](#))) y puede ser condenada a una pena de prisión de hasta 20 años.

En el contexto de la prostitución también puede ser castigada la usura (artículo 157 del Código Penal ([article 157 du Code Pénal](#))), es decir el hecho de explotar necesidad, la dependencia, la falta de experiencia o una débil capacidad de juicio con el fin de obtener un servicio a un precio muy por debajo de la tarifa habitual. En concreto, con casos de locales alquilados a tarifas usurarias a prostitutas sin papeles.

Para terminar, el hecho de que una mujer ejerza de prostituta no significa forzosamente que esté de acuerdo con practicar el acto sexual pedido. Por ese motivo, todo delito de coacción sexual y de violación (artículos [189](#) y [190](#) del Código Penal) puede ser presentado contra un cliente que haya obligado a una trabajadora del sexo a tener una relación sexual con él o le haya obligado a practicar otro tipo de prácticas sexuales no deseadas por ella.

2. La persona gerente del salón de prostitución en el que trabajo ha decidido la cantidad de clientes que tengo que atender durante la noche así como la ropa que tengo que llevar. ¿Tiene derecho a ello?

No. Es importante que la persona que se prostituye pueda hacerlo libremente y decida de las limitaciones que se impone para su propio ejercicio. Tiene que ser libre de elegir si acepta o no el servicio sexual pedido: cuándo, cómo y con quién.

Sin embargo y hasta cierto punto, la persona que lleva el salón puede establecer el marco reglamentario para el trabajo propuesto, es decir con horarios determinados y/o un marco estructural u organizativo para el salón. En este contexto se puede admitir que un gerente pida a sus colaboradoras trabajadoras del sexo cierta manera de vestir. Lo importante es que estas exigencias no representen una forma de presión o de explotación. Sería el caso si la trabajadora del sexo no conociera sus derechos y no pudiera rechazar la propuesta.

En cualquier caso, no se admitiría que las trabajadoras del sexo sufrieran inconveniente o tuvieran que pagar una multa si no ejercieran según las exigencias del gerente en cuanto a la vestimenta. Este tipo de conducta sería contrario al artículo 195 del Código Penal (incitación a la prostitución) ([l'article 195 du Code pénal](#)).

3. El gerente del salón de prostitución en el que trabajo me obliga a aceptar o a satisfacer ciertas prácticas sexuales. ¿Tiene derecho a ello?

No. Este tipo de comportamiento es contrario al artículo 195 del Código Penal (véase [article 195 du Code pénal](#)) sobre la incitación a la prostitución. Es importante que la persona que se prostituye pueda hacerlo libremente, sin restricciones. Debe poder decidir negarse a ciertas prácticas, en todo momento, y sin tener que consultarla con nadie.

Si esta situación es la suya, le recomendamos que llame a la Policía al 026 304 17 19 o que se dirija al espacio de apoyo *Solidarité Femmes* (Solidaridad mujeres): 026 322 22 02.

4. El gerente del salón de prostitución en el que trabajo me retiene el pasaporte, el DNI (documento nacional de identidad) y el permiso de residencia. ¿Tiene derecho a ello?

No. Este tipo de comportamiento es contrario al artículo [195](#) o [182](#) del Código Penal sobre la incitación a la prostitución o trata de seres humanos. Es importante que la persona que se prostituye pueda hacerlo libremente. Retirar el pasaporte constituye un modo de presión inaceptable y una restricción de la libertad. Eso demostraría que la trabajadora del sexo es vigilada y que se encuentra en una relación de dependencia con el gerente, ambos casos prohibidos por el Código Penal (véase el artículo [195](#) o [182](#)).

Si esta situación es la suya, le recomendamos que llame a la Policía al 026 304 17 19 o que se dirija al espacio de apoyo *Solidarité Femmes* (Solidaridad mujeres): 026 322 22 02.

5. El gerente del salón de prostitución en el que trabajo pide que le entregue una parte del dinero que recibo de los clientes. ¿Tiene derecho a ello?

En principio no. Lo que es importante en este caso, es la libertad de decisión de la trabajadora del sexo.

Si la trabajadora del sexo consiente, libremente, en entregar parte de la cantidad recibida, sin presión y con capacidad total de decisión, se puede aceptar tal práctica, en el caso de que ésta esté en relación con una contraprestación (tipo poner a disposición locales, servicio de lavandería, etc.).

Si la trabajadora del sexo entrega cierta cantidad al mismo tiempo que se encuentra en una situación de dependencia, miedo, falta de conocimientos del mercado o porque no tiene plena libertad de dejar el salón en el que se prostituye para ejercer en otro, entonces el pago

de esta cantidad de dinero sería problemático y, sin duda alguna, castigado (por incitación a la prostitución, artículo 195 del Código Penal (article 195 Code Pénal) y, a lo mejor, por trata de personas, artículo [182](#) del Código Penal).

6. Un cliente se niega a pagarme por el trabajo hecho, ¿qué puedo hacer?

Desde hace poco, el Consejo Federal Suizo y los tribunales han reconocido que el contrato de prostitución tiene el mismo valor que cualquier otro contrato y que, por consiguiente, se puede recurrir en los tribunales civiles. Según el artículo 146 del Código Penal ([article 146 du Code Pénal](#)), una acción penal, por motivos de estafa, también es posible y, en particular, si el cliente no ha informado a la trabajadora del sexo de que no tenía intención de pagarle la prestación de servicios.

En caso de que se niegue a pagar la prestación, el cliente puede ser perseguido por falta de pago (véase <http://www.fr.ch/opf/fr/pub/index.cfm>).

Para evitar tales problemas, le aconsejamos que pida que se pague por adelantado la prestación.

7. He sido obligada por un cliente a una práctica sexual que yo había renegado desde el inicio, he sido violada por un cliente o un cliente me ha amenazado, ¿cuáles son mis derechos?

El hecho de obligar a una práctica sexual con una trabajadora del sexo es considerado como coacción sexual que, como violencia sexual, está prohibida por el artículo 189 del Código Penal ([article 189 du Code Pénal](#)). La obligación debe referirse a actos de cierta gravedad (p. ej. una felación o sexo anal). Por ejemplo, un beso en la boca o un manoseo inapropiado no constituyen actos de violencia sexual. Si el acto denegado es una relación sexual completa (sexo vaginal), entonces es una violación.

Toda violación está castigada por el artículo 190 del Código Penal ([article 190 du Code Pénal](#)).

En cuanto a las amenazas, también están castigadas por el Código Penal (artículo [180](#) del Código Penal).

Si Usted ha sido víctima de una u otra de estas agresiones, le recomendamos que llame a la Policía al 026 304 17 19 o que se dirija al espacio de apoyo *Solidarité Femmes* (Solidaridad mujeres): 026 322 22 02.

8. Soy menor de edad y ejerzo de prostituta, ¿está permitido? ¿Cuáles son los riesgos que corro?

No. La prostitución de menores de edad (menos de 18 años) está prohibida por el artículo 196 del Código Penal ([article 196 du Code Pénal](#)).

Al ser menor de edad, no puede ser reprimida con pena de prisión, al contrario de los clientes que sí lo pueden ser (véase la respuesta a la pregunta 29).

Cabe señalar que la presencia de una o más trabajadoras del sexo menores de edad en un salón de prostitución tiene por consecuencia la revocación del permiso de explotación del gerente.

9. Mi marido / mi pareja me ha propuesto que me prostituya para ayudar a hacer un poco de dinero extra. ¿Se puede hacer eso?

Depende de la situación, el criterio de decisión tiene que venir de la libre elección de la mujer que se prostituye.

Si la mujer acepta esta propuesta de manera totalmente libre, sin coerción y sin relación de dependencia con su marido/pareja, este acuerdo no es contrario al Código Penal. Cabe señalar que, en este caso, el cónyuge no debería sacar provecho directo de esta situación (p. ej. sacando parte de las ganancias de su mujer) pero se admite que pueda sacar provecho de los ingresos generados por la actividad de prostitución de su mujer.

Sin embargo, si la mujer acepta esta propuesta a la vez que se encuentra en una situación de dependencia respecto del cónyuge/pareja (por ejemplo si la dependencia resulta de la pasión que ella siente por él) o que su marido/pareja usa cualquier forma de presión importante que no le permita a la mujer decidir libremente, entonces este acuerdo de pareja podría ser considerado como incitación a la prostitución (artículo 195 del Código Penal) ([article 195 du Code Pénal](#)).

Cual sea el caso, la persona que se prostituye deberá anunciararse en la Policía cantonal. Las presentaciones se hacen en la Policía de seguridad, con la brigada “Prostitución”, llamando al 026 304 17 19 para pedir cita previa. El día de la cita, bien el lunes por la tarde, bien el jueves por la mañana, tendrá que presentarse en la oficina de la Policía de la seguridad, en Place Notre-Dame 2, 1700 Fribourg.

10. Soy cliente de salones de prostitución y me parece que las condiciones de trabajo no son muy claras, temo que algunas trabajadoras del sexo sean explotadas, ¿qué puedo hacer?

La explotación de la actividad sexual está prohibida por el Código Penal (artículos [195](#) y [182](#)). El término “explotación” se refiere al hecho de presionar a alguien para que se prostituya, aprovechando una relación de dependencia o con el objetivo de sacar alguna ventaja (dinero). También está castigado por la ley el hecho de impedir la libertad de acción de una persona que se prostituye, vigilándola en sus actividades o imponiéndole el lugar, la hora, la frecuencia de los servicios u otras condiciones. De la misma manera, el hecho de obligar a una persona a quedarse en la prostitución es castigable (artículo 195 del Código Penal) ([article 195 du Code Pénal](#)). Y, de la misma manera, también es castigable el hecho de obligar a una persona a prostituirse en un contexto migratorio en el cual la prostituta es un objeto de comercialización (artículo 182 del Código Penal) ([article 182 du Code Pénal](#)).

Si el salón que visita parece usar estos métodos con las trabajadoras del sexo, el cliente puede denunciar los hechos en la Policía Cantonal (026 304 17 19) o en el Ministerio público (026 305 39 39), por escrito o por oral. El cliente no tiene la obligación de denunciar tales actos, pero se le anima a hacerlo, en interés de las trabajadoras del sexo.

11. Soy cliente de salones de prostitución y me parece que las trabajadoras del sexo que ofrecen sus servicios son particularmente jóvenes. ¿Corro algún riesgo si estas mujeres son menores de edad?

Sí. El hecho de dedicarse al comercio de la prostitución con personas menores de edad (menores de 18 años) es castigado por el Código Penal (artículo 196) ([article 196 du Code Pénal](#)). También se castiga el hecho de inducir a una menor de edad a que se prostituya. Si la persona menor de edad tiene menos de 16 años, se aplica el artículo 187 del Código Penal ([article 187 du Code Pénal](#)) que prohíbe los actos de carácter sexual con niños.

El cliente de trabajadoras sexuales menores corre el riesgo de 3 a 5 años de prisión, incluso si la persona menor es consentida. Para ser castigado, el cliente tiene que haber sabido que la trabajadora del sexo era menor, o en todo caso, haberlo sospechado. En caso de duda, el cliente debe pedir que le enseñen los documentos de identidad de la trabajadora del sexo, si no quiere ser perseguido penalmente.

La trabajadora del sexo, menor de edad, no es castigable.

12. Soy cliente de salones de prostitución, si denuncio hechos ilegales a la policía, ¿mi apellido será comunicado durante el procedimiento penal? ¿Mi familia se enterará de que visito salones de prostitución?

Los clientes de salones de prostitución tienen que denunciar las infracciones en la Policía cantonal o en el Ministerio público. Si el cliente no tiene nada que ver con el procedimiento (como denunciante o dañado por la infracción), no formará parte del procedimiento.

No obstante, la identidad del cliente que ha denunciado el hecho formará parte del expediente de procedimiento y las partes podrán consultar dicho dossier. En algunos casos, el Ministerio público puede mantener secreta la identidad del denunciante, pero a condición de que la denuncia no sea una prueba en el procedimiento.

En cuanto a la familia del cliente de salones de prostitución que habrá denunciado hechos ilegales, no será en absoluto informada del procedimiento. En todo caso, el cliente denunciante puede pedir que la correspondencia oficial no le sea mandada a casa. De hecho, es posible denunciar infracciones de forma anónima. Pero en tal caso, no hay que olvidar que es posible que las autoridades de la investigación traten esta denuncia con cierto grado de reserva.

D. Autoridades comunales

1. Nuestro municipio (commune) desea prohibir la apertura de salones de prostitución en el conjunto de su territorio. ¿Tiene derecho a ello?

No. La prostitución es una actividad legal, protegida por la garantía constitucional de la libertad económica (Véanse los artículos 27 de la Constitución Federal, RS 101 y la consid. 2 de las decisiones del Tribunal Federal ATF 101 Ia 473) ([article 27 de la Constitution fédérale, RS 101](#) et [article 26 de la Constitution fribourgeoise, RSF 10.1](#) ; [ATF 101 Ia 473](#), consid. 2). La prohibición total de explotación de salones de prostitución en el conjunto del territorio municipal violaría esta garantía constitucional.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley sobre el ejercicio de la prostitución, y con el Código de Comercio ([la loi sur l'exercice de la prostitution](#) (LProst ; RSF 940.2), los municipios (*communes*) pueden dictar disposiciones complementarias a la Ley sobre el ejercicio de la prostitución en relación con el ejercicio de la prostitución en la calle. Además, cumplen las funciones que le son encomendadas en virtud de la legislación sobre los municipios (disposiciones comunales), en particular en el ámbito del mantenimiento del orden y de la seguridad públicos, junto con los sectores de la protección de la salud, de la policía en materia de construcción y de seguridad y prevención de incendios (*Police du feu*). Estas funciones y disposiciones municipales/comunales complementarias no podrán infringir el Derecho superior (federal y cantonal) o limitar en exceso el ejercicio de la prostitución hasta tal punto que esta actividad no pudiera ejercerse más en un

territorio definido. Cuando la jurisdicción comunal afecta el ejercicio de la prostitución, los municipios están obligados a cooperar con las autoridades cantonales competentes.

2. Nuestro municipio (commune) desea prohibir la prostitución en la calle en el conjunto de su territorio. ¿Tiene derecho a hacerlo?

No. La prostitución es una actividad legal, protegida por la garantía constitucional de la libertad económica (artículo 27 de la Constitución federal, Recopilación sistemática del derecho federal (*Recueil systématique du droit fédéral*) 101 y el artículo 26 de la Constitución del cantón de Friburgo, Recopilación sistemática del derecho federal del cantón de Friburgo (RSF) 10.1. ([article 27 de la Constitution fédérale, RS 101](#) et [article 26 de la Constitution fribourgeoise, RSF 10.1](#)). Una restricción de este tipo supondría una limitación inadmisible a esta garantía.

En su jurisprudencia de referencia [ATF 101 Ia 473](#), el Tribunal Federal ha tenido la ocasión de examinar la constitucionalidad de una prohibición del ejercicio de la prostitución en la calle durante el día en el conjunto del territorio del cantón de Ginebra. Esta restricción al ejercicio de la prostitución ha sido considerada contraria al principio de la proporcionalidad (véase la consid. 5 del ATF 101 Ia 473) ([ATF 101 Ia 473](#), consid. 5).

A pesar de eso, el ejercicio de la prostitución en la calle puede ser limitado según las condiciones del artículo 5 de la Ley sobre el ejercicio de la prostitución (LProst ; RSF 940.2) ([la loi sur l'exercice de la prostitution](#)). Por consiguiente, el ejercicio de la prostitución en la calle está prohibida en los lugares y en los momentos que perturbaría el orden y la tranquilidad públicos, en cualquier sitio en el que afectaría el tráfico o causaría molestias en términos acústicos o dañaría la decencia. Por lo tanto, los lugares siguientes no pueden acoger el ejercicio de la prostitución de la calle:

- > las proximidades de centros escolares, lugares de culto, cementerios y hospitales;
- > los parques públicos, infantiles y juveniles, baños públicos, paradas e inmediaciones de transporte público y sus inmediaciones ;
- > los lugares de acceso público destinados al estacionamiento de vehículos o las zonas circundantes.

En este contexto, los municipios (*communes*) tienen la facultad para dictar reglas complementarias relativas al ejercicio de la prostitución en la calle (art. 5 al. 4 LProst) pero no pueden pasar por alto la legislación cantonal y violar las garantías constitucionales.

E. Salud

1. Soy trabajadora sexual y necesitaría un apoyo o un consejo. ¿ Con quién puedo contactar ?

Grisélidis

Prevención para profesionales del sexo
Rue François-Guillimann 12, 1700 Fribourg
+41 26 321 49 45
www.griselidis.ch

2. Tengo problemas de salud y no poseo un seguro de enfermedad. ¿ A quién puedo dirigirme ?

Fri-Santé (Fri-Salud)

ELugar de cuidados y orientación para las personas sin seguro de enfermedad
Rue François-Guillimann 12, 1700 Fribourg
+41 26 321 49 45
www.frisante.ch/fr

3. Estoy embarazada y no deseo seguir con mi embarazo. ¿ Quién puede ayudarme ?

HFR Fribourg, Hospital cantonal, Servicio de ginecología, 026 426 73 55
HFR Riaz, Policlínica de ginecología y obstetricia ambulatoria, 026 919 90 60
HFR Tafers, Consultas ambulatorias de ginecología y obstetricia, 026 494 40 25

Planning familial et information sexuelle (Planning familial e información sexual), 026 305 29 55

4. ¿ Cuáles son las prácticas recomendadas para mi salud en el trabajo sexual ? ¿ Dónde puedo informarme ?

www.fairsexwork.ch

5. Busco informaciones sobre el VIH/SIDA. ¿ A quién puedo dirigirme ?

Empreintes_ Stop SIDA

Centro de información, animación, apoyo para las personas afectadas por el SIDA

Boulevard de Pérolles 57, 1700 Fribourg

+41 26 424 24 84

www.sida-fr.ch

Planning familial et information sexuelle (PFIS) (Planning familial e información sexual)

En caso de preguntas o inquietudes, diríjase al Servicio del PFIS, que ofrece la posibilidad de realizar una prueba rápida.

Rue de la Grand-Fontaine 50

1700 Fribourg

+41 26 305 29 55

www.fr.ch/spfis/fr

Rue de la Condémine 60

1630 Bulle

+41 26 305 29 55

www.fr.ch/spfis/fr

6. Tuve una relación sexual sin protección (o se rompió el preservativo). ¿ Cuáles son los riesgos y a quién puedo dirigirme ?

- > Riesgo de embarazo no deseado : existe la píldora de emergencia (píldora del día después) que debe tomarse dentro de las 72 horas posteriores a la relación sexual, incluso 120 horas según la clase de píldora de emergencia prescrita. La consulta debe realizarse lo antes posible después de la relación sexual insuficientemente protegida.
- > Riesgo de adquirir una enfermedad/infección de transmisión sexual, como por ejemplo el VIH para el cual existe una profilaxis post-exposición prescrita por el médico.

HFR Fribourg, Hospital cantonal, Servicio de ginecología, 026 426 73 55

HFR Riaz, Policlínica de ginecología y obstetricia ambulatoria, 026 919 90 60

HFR Tafers, Consultas ambulatorias de ginecología y obstetricia, 026 494 40 25

Farmacia de guardia, (píldora de emergencia), 026 350 1 144

Planning familial et information sexuelle (Planning familial e información sexual), 026 305 29 55

7. Desearía obtener informaciones sobre el trabajo sexual en Suiza. ¿ Dónde puedo encontrarlas ?

www.sexwork.ch

Procoré
c/o Aspasie
Rue de Monthoux 36
1201 Genève
022 732 68 28 (francés)

Procoré
c/o Xenia
Langmauerweg 1
3011 Bern
031 311 97 20 (alemán)

F. Social – Ayuda mutua

1. Tengo preguntas sobre mi vida profesional, desearía cambiar de trabajo. ¿ Quién podría aconsejarme, o ayudarme en este sentido ?

Espacefemmes Fribourg (Espacio mujeres)

Lugar de encuentro, consejos y formación para las mujeres
Rue Hans-Fries 2, 1700 Fribourg
+41 26 424 59 24
www.espacefemmes.org

2. Me enfrento a dificultades financieras, me cuesta realizar un presupuesto ¿ A quién le puedo pedir ayuda ?

Caritas Fribourg

Ayuda a personas en situación de precariedad
Route André-Piller 2, 1762 Givisiez
+41 26 321 18 54
www.caritas-fribourg.ch

3. Tengo problemas para obtener un permiso de residencia. ¿ Dónde puedo solicitar ayuda ?

Centre de contact suisse-immigrés – SOS racisme (Centro de contacto suizo-inmigrantes – SOS racismo)

Consejos jurídicos y sociales en el ámbito de los derechos de los extranjeros

Rue des Alpes 11, case postale 366, 1701 Fribourg

+41 26 424 21 25

www.ccsi-fr.ch

Grisélidis

Prevención para profesionales del sexo

Rue François-Guillimann 12, 1700 Fribourg

+41 26 321 49 45

www.griselidis.ch

4. Soy víctima de discriminación. ¿ Dónde puedo encontrar ayuda ?

Service de consultation et prévention du racisme « se respecter » (Servicio de consulta y prevención del racismo « respetarse »)

Caritas Suisse

Bvd de Pérolles 55

1705 Fribourg

+41 26 425 81 00

www.serrespecter.ch/fr

G. Violencia y otras formas de pressión

1. Soy víctima de violencia física o psíquica, de amenazas u otros tipos de intimidación. ¿ A quién puedo dirigirme ?

Solidarité Femmes Fribourg (Solidaridad Mujeres Friburgo)

Centro de consulta de ayuda a las víctimas de infracción (LAVI) para las mujeres

+41 26 322 22 02 www.sf-lavi.ch

Centro de consulta de ayuda a las víctimas de infracción (LAVI) para los hombres

Rue Hans-Fries 2, 1700 Fribourg
+41 26 305 15 80

Policía de seguridad Friburgo

Place de Notre-Dame 2, 1700 Fribourg
+41 26 305 19 19
www.policefr.ch
En caso de urgencia : 117

FIZ – Centre d’assistance aux migrants et aux victimes de la traite des femmes (FIZ – Centro de asistencia a inmigrantes y víctimas de la trata de mujeres)

Badenerstrasse 682, 8048 Zürich
+41 44 436 90 00
<http://www.fiz-info.ch/>

2. He sido víctima de violación sexual. ¿ Qué puedo hacer ?

Puede solicitar un certificado médico legal dentro de las 48 horas posteriores a la violación en un servicio médico de urgencia :

HFR Fribourg, Hospital cantonal, Servicio de ginecología, 026 426 73 55

Friburgo, 02.06.2016